

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
 (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA DE MANERA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SEACE)

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 005-2024-CS/MDC
---	----------------	-------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En la [AV. 22 DE AGOSTO CDRA. 08 S/N, CENTRO CÍVICO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA], a los [VEINTE (20)] días del mes de [DICIEMBRE] del año [2024], en el local de la [OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS], a las [09:00] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante [RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 154-2024-OGA/MDC] de fecha [06 DE DICIEMBRE DE 2024], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-CS/MDC], cuyo objeto de convocatoria es la [CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR LIMA (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR ALVARADO (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR MIGUEL GRAU (JR LIMA-JR ALVARADO), JR SANTA CRUZ (JR LIMA-JR ALVARADO) DEL P.J. PAMPA DE COMAS ZONAL H, ZONAL 2 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2669718], a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la(s) oferta(s) correspondiente(s) según orden de prelación.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
		Suplente		
Primer Miembro	ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA
		Suplente		
Segundo Miembro	CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente		

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		

	Nombre o razón social del participante	RUC
1	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	10096036502
2	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	10097300432
3	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	20215462910
4	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20261295246
5	V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20392861492
6	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	20457396946
7	CONCEL S.A.C	20496188595
8	VILCON S.A. CONTRATISTAS GENERALES	20506287953
9	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20517099857
10	GRASS INGENIEROS S.A.C.	20517491111
11	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20517623394
12	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	20517785530
13	FOAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	20523814363
14	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.	20531049838
15	CONSORCIO ALTA INGENIERIA S.A.C.	20534378344
16	C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	20538157156
17	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	20547282559
18	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	20566555574
19	JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	20600183762
20	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	20600645511
21	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20601059381
22	CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C.	20601421586

23	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
24	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20607426598
25	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JPER S.A.C.	20607955876
26	TRIANGULO AZUL S.A.C.	20608728318

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron de manera electrónica a través del SEACE sus ofertas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20600183762 - JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	19/12/2024	14:27:10
	20496188595 - CONCEL S.A.C	19/12/2024	17:55:01
	20392861492 - V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	19/12/2024	20:39:44
4	CONSORCIO PAMPA, integrado por: 1.- 20601421586 - CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C. y 2.- 20608728318 - TRIANGULO AZUL S.A.C.	19/12/2024	17:17:46
5	20215462910 - NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	19/12/2024	18:13:12

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas electrónicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	20600183762 - JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	<p>(1.1) El postor ha incumplido con el numeral 3 del Termino de Referencia donde indica: "<u>.....Así mismo los postores deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales (fijos y variables), no podrán ser modificados en cuanto al porcentaje indicado en el Expediente Técnico, considerado respecto al costo directo</u>"; modificando los porcentajes de gastos variables y fijos según lo indicado en el Expediente Técnico de obra.</p> <p>(1.2) El postor ha incumplido con el numeral 3.1 del 3 del Termino de Referencia donde oferto los precios de las partidas de Excavación manual para sardinel peraltado (42.82), Excavación manual para sardinel sumergido (37.47), Limpieza general de pavimento (1.50), Limpieza general de vereda (1.50) y Limpieza final de obra (2.58), precios menores a lo indicando en los Análisis de Precios Unitarios para la mano de obra, contradiciendo lo indicado en los términos de referencia: "<u>..... y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que presenten los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil</u>".</p> <p>Sobre el particular, se indica que el Art. 60, numeral 60.2., literal a), establece que son subsanables la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Asimismo, el Art. 73., numeral 73.2., establece: "<u>Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u>"</p>

NO CUMPLE con el ANEXO 06 - El precio de la oferta en soles

(2.1) El postor ha incumplido con el numeral 3.1 del 3 del Termino de Referencia donde oferto los precios de las partidas de Excavación manual para sardinel peraltado (42.82), Excavación manual para sardinel sumergido (37.47), Limpieza general de pavimento (1.50), Corte a nivel de subrasante p/veredas, martillos y rampas (33.96), Limpieza general de vereda (1.50) y Limpieza final de obra (2.45), precios menores a lo indicando en los Análisis de Precios Unitarios para la mano de obra, contradiciendo lo indicado en los términos de referencia: "..... y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que presenten los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil".

(2.2) El postor ha incumplido con el numeral 3.2. del 3 del Termino de Referencia donde oferto el monto de (29,917.71) del costo directo en gastos variable, monto menor de lo requerido en el presupuesto de la obra (75,601.88), detallado en el desagregado de gastos generales; esto es debido a la finalidad de garantizar la contratación del personal calificado idóneo que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y el plazo de ejecución establecido; así mismo, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: "..... Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y documentos del procedimiento"

(2.3) El postor ha incumplido con el numeral 3.12. del 3 del Termino de Referencia donde indica: ".....no se deberá modificar el precio establecido para las partidas vinculantes a la especialidad"; modificando el precio de Plan de mitigación ambiental durante obra (7,056.00), Eliminación de material prov. del fresado (Dm=15 km) (28.84), Eliminación de material excedente (Dm=15 km) (28.84) y Corte a nivel de subrasante p/veredas, martillos y rampas (33.96), siendo menores al precio del expediente tecnico.

(2.4) El postor ha incumplido con el numeral 3.16 del 3 del Termino de Referencia donde indica: "..... no se deberá modificar el precio establecido para la partida de plan de seguridad y salud"; colocando en su oferta el monto total de (9,508.23) del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, monto menor de lo requerido en el presupuesto de la obra (10,564.70).

NO CUMPLE con el PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

(2.5) El postor ha incumplido con el numeral 3.5. del 3 del Termino de Referencia donde indica: ".....La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la inversión, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra señalando con la indicación de la ruta crítica".

NO CUMPLE con el ANEXO 06 - El precio de la oferta en soles

(3.1) El postor ha incumplido con el numeral 3.1 del 3 del Termino de Referencia donde oferto los precios de las partidas de Excavación manual para sardinel peraltado (44.73), Excavación manual para sardinel sumergido (39.13), Limpieza general de pavimento (1.57) y Corte a nivel de subrasante p/veredas, martillos y rampas (35.47), precios menores a lo indicando en los Análisis de Precios Unitarios para la mano de obra, contradiciendo lo indicado en los términos de referencia: "..... y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que presenten los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil".

(3.2) El postor ha incumplido con el numeral 3.2. del 3 del Termino de Referencia donde oferto el monto de (71,476.81) del costo directo en gastos variable, monto menor de lo requerido en el presupuesto de la obra (75,601.88), detallado en el desagregado de gastos generales; esto es debido a la finalidad de garantizar la contratación del personal calificado idóneo que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y el plazo de ejecución establecido; así mismo, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03, que señala que: "..... Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y documentos del procedimiento".



20496188595 - CONCEL
S.A.C



20392861492 - V Y P
CONSTRUCTORA Y
SERVICIOS
GENERALES S.A.C.

3

4	20215462910 - NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	(3.3) El postor ha incumplido con el numeral 3.12. del 3 del Termino de Referencia donde indica: ".....no se deberá modificar el precio establecido para las partidas vinculantes a la especialidad"; modificando el precio de Eliminación de material prov. del fresado (Dm=15 km) (30.12) y Eliminación de material excedente (Dm=15 km) (30.12), siendo menores al precio del expediente tecnico.
		NO CUMPLE con el ANEXO 01 - Declaración jurada de datos del postor.
		(4.1) El postor ha incumplido al no considerar en la información del MYPE, no considero en el cuadro del ANEXO 01.
		NO CUMPLE con el ANEXO 06 - El precio de la oferta en soles
		(4.2) El postor ha incumplido al modificar las unidades de medida del presupuesto de obra del Expediente Tecnico en los siguientes ítem: 01.02, 01.03, 01.04, 01.06.02, 01.06.04, 02.01.02, 02.02.02, 02.04.01, 02.04.02, 02.04.03, 02.04.05, 02.04.06, 02.05.01, 02.05.02, 02.05.04, 02.05.05, 03.01.01 y 03.01.03, dicha omisión es insubsanable conforme al Art. 60 numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
		(4.3) El postor ha incumplido con el numeral 3.2. del 3 del Termino de Referencia donde indica: ".....Consignar en el Anexo N° 6 la fecha de la presentación de la oferta y el mes al que fue calculado el valor referencial"; omitiendo el mes al que fue calculado el valor referencial en su Anexo 06.
NO CUMPLE con el PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION		
(4.4) El postor ha incumplido con el numeral 3.5. del 3 del Termino de Referencia donde indica: ".....La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la inversión, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra señalando con la indicación de la ruta crítica".		
<p><u>Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en mas del diez por ciento (10%). En este ultimo caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% seran rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".</p> <p><u>Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "68.4 Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en mas del diez por ciento (10%)" y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".</p>		

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
	CONSORCIO PAMPA	ÚNICO

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Acta.		

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO PAMPA
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100.00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.00 puntos

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL, CON BONIFICACIÓN
1	CONSORCIO PAMPA	100.00
Nota.- El criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación, es según el numeral 1.8., CAPÍTULO I, Sección General, de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, que señala: "(...) En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. (...)".		

12	CALIFICACIÓN
----	---------------------

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SAYANI	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
		FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	

12.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según **ANEXO N° 02** que forma parte de la presente Acta.

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el [**PRIMER**] lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO PAMPA

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. JULIO FERNANDO CALZAYA LUNA
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR LIMA (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR ALVARADO (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR MIGUEL GRAU (JR LIMA-JR ALVARADO), JR SANTA CRUZ (JR LIMA-JR ALVARADO) DEL P. J. PAMPA DE COMAS ZONA H, ZONAL 2 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N° 2669718.

ADMISION DE OFERTAS	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).		Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).		Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).		Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).		Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).		El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 06).		RESULTADO
	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)		
V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	-	NO	NO	NO	NO ADMITIDA (1)
CONSORCIO PAMPA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	-	NO	NO	NO	NO ADMITIDA (2)
NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	-	NO	NO	NO	NO ADMITIDA (3)
CONCEL S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	-	NO	NO	NO	NO ADMITIDA (4)

(1) V Y P CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

NO CUMPLE con el ANEXO 06 - El precio de la oferta en soles

(1.1) El postor ha incumplido con el numeral 3.1 del 3 del Término de Referencia donde oferta los precios de las partidas de Excavación manual para sardinel peraltado (44.73), Excavación manual para sardinel sumergido (39.13), Limpieza general de pavimento (1.57) y Corte a nivel de subrasante p/veredas, muelles y rampas (35.47), precios menores a lo indicado en los Análisis de Precios Unitarios para la mano de obra, contradiciendo lo indicado en los términos de referencia: "... y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que presentan los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil".

(1.2) El postor ha incumplido con el numeral 3.2. del 3 del Término de Referencia donde oferta el monto de (71,476.81) del costo directo en gastos variable, monto menor de lo requerido en el presupuesto de la obra (75,601.88), detallado en el desglose de gastos generales; esto es debido a la finalidad de garantizar la contratación del personal calificado idóneo que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y el plazo de ejecución establecido; así mismo, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo 03, que señala que: "..... Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y documentos del procedimiento



(1.3) El postor ha incumplido con el numeral 3.12. del 3 del Termino de Referencia donde indica: ".....no se deberá modificar el precio establecido para las partidas vinculantes a la especialidad"; modificando el precio de Eliminación de material prov. del fresado (Dm=15 km) (30.12) y Eliminación de material excedente (Dm=15 km) (30.12), siendo menores al precio del expediente técnico.

NO CUMPLE con el PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

(1.4) El postor ha incumplido con el numeral 3.5. del 3 del Termino de Referencia donde indica: ".....La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la inversión, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra señalando con la indicación de la ruta crítica".

(1.5) Por lo expuesto, **NO SE ADMITE SU OFERTA.**

(2) JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.

NO CUMPLE con el ANEXO 06 - El precio de la oferta en soles

(2.1) El postor ha incumplido con el numeral 3 del Termino de Referencia donde indica: ".....Asi mismo los postores deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales (fijos y variables), no podrán ser modificados en cuanto al porcentaje indicado en el Expediente Técnico, considerado respecto al costo directo"; modificando los porcentajes de gastos variables y fijos segun lo indicado en el Expediente Técnico de obra.

(2.2) El postor ha incumplido con el numeral 3.1 del 3 del Termino de Referencia donde oferto los precios de las partidas de Excavación manual para sardinel peraltado (42.82), Excavación manual para sardinel sumergido (37.47), Limpieza general de pavimento (1.50), Limpieza general de vereda (1.50) y Limpieza final de obra (2.58), precios menores a lo indicado en los Análisis de Precios Unitarios para la mano de obra, contradiciendo lo indicado en los términos de referencia: ".... y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil".

(2.3) Por lo expuesto, **NO SE ADMITE SU OFERTA.**

(3) NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

NO CUMPLE con el ANEXO 01 - Declaración jurada de datos del postor.

(3.1) El postor ha incumplido al no considerar en la información del MYPE, no considero en el cuadro del ANEXO 01.

NO CUMPLE con el ANEXO 06 - El precio de la oferta en soles

(3.2) El postor ha incumplido al modificar las unidades de medida del presupuesto de obra del Expediente Técnico en los siguientes ítem: 01.02, 01.03, 01.04, 01.06.02, 01.06.04, 02.01.02, 02.02.02, 02.04.01, 02.04.02, 02.04.03, 02.04.05, 02.04.06, 02.05.01, 02.05.02, 02.05.04, 02.05.05, 03.01.01 y 03.01.03, dicha omisión es insubsanable conforme al Art. 60 numeral 60.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(3.3) El postor ha incumplido con el numeral 3.2. del 3 del Termino de Referencia donde indica: "..... Consignar en el Anexo N° 6 la fecha de la presentación de la oferta y el mes al que fue calculado el valor referencial"; omitiendo el mes al que fue calculado el valor referencial en su Anexo 06.

NO CUMPLE con el PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

(3.4) El postor ha incumplido con el numeral 3.5. del 3 del Termino de Referencia donde indica: ".....La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la inversión, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra señalando con la indicación de la ruta crítica".

(3.5) Por lo expuesto, **NO SE ADMITE SU OFERTA.**



(4) CONCEL S.A.C.

NO CUMPLE con el ANEXO 06 - El precio de la oferta en soles

(4.1) El postor ha incumplido con el numeral 3.1 del 3 del Término de Referencia donde ofertó los precios de las partidas de Excavación manual para sardinel peraltado (42.82), Excavación manual para sardinel sumergido (37.47), Limpieza general de pavimento (1.50), Corte a nivel de subrasante p/veredas, martillos y rampas (33.96), Limpieza final de obra (2.45), precios menores a lo indicado en los Análisis de Precios Unitarios para la mano de obra, contradiciendo lo indicado en los términos de referencia: ".... y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil".

(4.2) El postor ha incumplido con el numeral 3.2. del 3 del Término de Referencia donde ofertó el monto de (29,917.71) del costo directo en gastos variable, monto menor de lo requerido de la obra (75,601.88), detallado en el desgagado de gastos generales; esto es debido a la finalidad de garantizar la contratación del personal calificado idóneo que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y el plazo de ejecución establecido; así mismo, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo 03, que señala que: "..... Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y documentos del procedimiento"

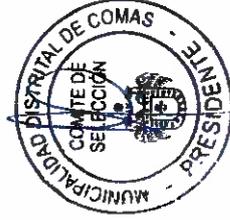
(4.3) El postor ha incumplido con el numeral 3.12. del 3 del Término de Referencia donde indica: ".....no se deberá modificar el precio establecido para las partidas vinculantes a la especialidad"; modificando el precio de Plan de mitigación ambiental durante obra (7,056.00), Eliminación de material prov. del fresado (Dm=15 km) (28.84), Eliminación de material excedente (Dm=15 km) (28.84) y Corte a nivel de subrasante p/veredas, martillos y rampas (33.96), siendo menores al precio del expediente técnico.

(4.4) El postor ha incumplido con el numeral 3.16 del 3 del Término de Referencia donde indica: ".....no se deberá modificar el precio establecido para la partida de plan de seguridad y salud"; colocando en su oferta el monto total de (9,508.23) del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, monto menor de lo requerido en el presupuesto de la obra (10,564.70).

NO CUMPLE con el PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

(4.5) El postor ha incumplido con el numeral 3.5. del 3 del Término de Referencia donde indica: ".....La obra se ejecutará en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la inversión, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra señalando con la indicación de la ruta crítica".

(4.6) Por lo expuesto, **NO SE ADMITE SU OFERTA.**





Municipalidad Distrital de Comas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-CS/MDC Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR LIMA (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR ALVARADO (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR MIGUEL GRAU (JR LIMA-JR ALVARADO), JR SANTA CRUZ (JR LIMA-JR ALVARADO) DEL P.J. PAMPA DE COMAS ZONA H, ZONAL 2 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N° 2669718.

ANEXO N° 02 CUADRO DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.9. Calificación de ofertas, establece que: "Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento". Siendo esto así, se determina la calificación de las ofertas de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTORES																																																																
		CONSORCIO PAMPA																																																																
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																	
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Und.</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>2</td><td>RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 81 - 100 HP 5.5 - 20 TON</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>3</td><td>RODILLO TANDEM ESTÁTIC AUT 58-70 HP 8-10 TON</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>4</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>5</td><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>6</td><td>MARTILLO PARA MINICARGADOR DE 70HP</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>7</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>8</td><td>MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>9</td><td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15M3</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>CAMION IMPRIMADOR DE 210 HP 2000 gl</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>11</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>12</td><td>FRESADORA PARA PAVIMENTO</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>BOMBA PULVERIZADORA</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>14</td><td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 224 HP</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> <tr><td>15</td><td>BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.</td><td>Und.</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>		Ítem	Equipo	Und.	Cantidad	1	ESTACION TOTAL	Und.	01	2	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 81 - 100 HP 5.5 - 20 TON	Und.	01	3	RODILLO TANDEM ESTÁTIC AUT 58-70 HP 8-10 TON	Und.	01	4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	Und.	01	5	EQUIPO DE PINTURA	Und.	01	6	MARTILLO PARA MINICARGADOR DE 70HP	Und.	01	7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	Und.	01	8	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3	Und.	01	9	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15M3	Und.	01	10	CAMION IMPRIMADOR DE 210 HP 2000 gl	Und.	01	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	01	12	FRESADORA PARA PAVIMENTO	Und.	01	13	BOMBA PULVERIZADORA	Und.	01	14	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 224 HP	Und.	01	15	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	Und.	01	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
Ítem	Equipo	Und.	Cantidad																																																															
1	ESTACION TOTAL	Und.	01																																																															
2	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 81 - 100 HP 5.5 - 20 TON	Und.	01																																																															
3	RODILLO TANDEM ESTÁTIC AUT 58-70 HP 8-10 TON	Und.	01																																																															
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	Und.	01																																																															
5	EQUIPO DE PINTURA	Und.	01																																																															
6	MARTILLO PARA MINICARGADOR DE 70HP	Und.	01																																																															
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	Und.	01																																																															
8	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3	Und.	01																																																															
9	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15M3	Und.	01																																																															
10	CAMION IMPRIMADOR DE 210 HP 2000 gl	Und.	01																																																															
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	01																																																															
12	FRESADORA PARA PAVIMENTO	Und.	01																																																															
13	BOMBA PULVERIZADORA	Und.	01																																																															
14	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 224 HP	Und.	01																																																															
15	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	Und.	01																																																															





Municipalidad Distrital de Comas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-CS/MDC Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR LIMA (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR ALVARADO (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR MIGUEL GRAU (JR LIMA-JR ALVARADO), JR SANTA CRUZ (JR LIMA-JR ALVARADO) DEL P.J. PAMPA DE COMAS ZONA H, ZONAL 2 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N° 2669718.

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Residente de Obra</u> Ingeniero Civil • <u>Especialista Ambiental</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. • <u>Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</u> Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <hr/> <p>Importante</p> <p><i>El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i></p>		<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Residente de Obra</u> Con una experiencia mínima de 36 meses de como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra., en la ejecución de obras similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). • <u>Especialista Ambiental</u> Con una experiencia mínima de 18 meses como, Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). 		<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>





Municipalidad Distrital de
Comas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-CS/MDC Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR LIMA (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR ALVARADO (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR MIGUEL GRAU (JR LIMA-JR ALVARADO), JR SANTA CRUZ (JR LIMA-JR ALVARADO) DEL P.-J. PAMPA DE COMAS ZONA H, ZONAL 2 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N° 2669718.

	<p>• Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Con una experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i></p>	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'408,928.70 (Un millón cuatrocientos ocho mil novecientos veintiocho con 70/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así</p>	<p>EL POSTOR PRESENTA UNA EXPERIENCIA DE S/. 1'722,538.45</p>

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





Municipalidad Distrital de Comas

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-CS/MDC Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR LIMA (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR ALVARADO (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR MIGUEL GRAU (JR LIMA-JR ALVARADO), JR SANTA CRUZ (JR LIMA-JR ALVARADO) DEL P.J. PAMPA DE COMAS ZONA H, ZONAL 2 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N° 2669718.

<p>como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p> </div>	
SITUACIÓN	CALIFICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR LIMA (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR ALVARADO (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR MIGUEL GRAU (JR LIMA-JR ALVARADO), JR SANTA CRUZ (JR LIMA-JR ALVARADO) DEL P.J. PAMPA DE COMAS ZONA H, ZONAL 2 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N° 2669718.

FACTORES DE EVALUACION		CONSORCIO PAMPA (CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: TRIANGULO AZUL S.A.C. Y CONSTRUCTORA E INGENIERIA Y EJECUTORES GENERALES C & D S.A.C.).
A.	PRECIO (100 PUNTOS)	PRECIO DE LA OFERTA: S/. 1,391,277.25
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	100.00
TOTAL PUNTAJE		100.00



FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA DE MANERA ELECTRONICA A
TRAVÉS DEL SEACE)**

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 006-2024-CS/MDC
----------	----------------	-------------------------

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En la [AV. 22 DE AGOSTO CDRA. 08 S/N, CENTRO CÍVICO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA], a los [VEINTE (20)] días del mes de [DICIEMBRE] del año [2024], en el local de la [OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS], a las [16:00] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante [RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 154-2024-OGA/MDC] de fecha [06 DE DICIEMBRE DE 2024], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-CS/MDC], cuyo objeto de convocatoria es la [CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR LIMA (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR ALVARADO (JR RICARDO PALMA-JR STA CRUZ), JR MIGUEL GRAU (JR LIMA-JR ALVARADO), JR SANTA CRUZ (JR LIMA-JR ALVARADO) DEL P.J. PAMPA DE COMAS ZONA H, ZONAL 2 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 0660749.1 a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	---

3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Cargo</th> <th style="width: 30%;">Nombre</th> <th style="width: 10%;">Titular</th> <th style="width: 10%;">Suplente</th> <th style="width: 10%;">Dependencia</th> <th style="width: 10%;">Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA</td> <td align="center">X</td> <td></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Nombre	Titular	Suplente	Dependencia	Cargo	Presidente	ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA	X		Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			Primer Miembro	ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO	X		Dependencia:	SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA			Segundo Miembro	CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA	X		Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
Cargo	Nombre	Titular	Suplente	Dependencia	Cargo																										
Presidente	ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA	X		Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO																										
Primer Miembro	ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO	X		Dependencia:	SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA																										
Segundo Miembro	CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA	X		Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO																										

4	<p>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</p> <p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Nombre o razón social del postor ganador</th> <th style="width: 30%;">Monto adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">CONSORCIO PAMPA</td> <td align="center">S/ 1'391,277.25 (Incluye I.G.V.)</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	CONSORCIO PAMPA	S/ 1'391,277.25 (Incluye I.G.V.)
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado				
CONSORCIO PAMPA	S/ 1'391,277.25 (Incluye I.G.V.)				

5	<p>BASE LEGAL</p> <p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...)El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE(...)".</p>
----------	--

6	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>Los integrantes del [COMITÉ DE SELECCIÓN], por [UNANIMIDAD], otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>
----------	---

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN</p>  <p>ING. SHEYLA KYOMMY ARIAS CARRASCO PRIMER MIEMBRO TITULAR</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN</p>  <p>ING. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA PRESIDENTE TITULAR</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS COMITÉ DE SELECCIÓN</p>  <p>CPC. KELLY LIZ CACHIQUE ALIAGA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</p>
<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>		